

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS



A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
Nº DE REGISTRO _____
CÓDIGO _____
DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
Nº. DE PÁGINAS: __

1.- DATOS DEL INTERESADO/A

Primer Apellido: GARCÍA	Segundo Apellido: MONTESINOS	
Nombre: FELIPE	N.I.F. 11785375Z	
Domicilio: C/ DOCTOR CASTELO 10 LOCAL I		
Municipio: MADRID	Provincia: MADRID	C.P. 28009
Teléfono: 686 689 661	Fax: knowdler@gmail.com	

2.- TEXTO DE LA QUEJA SUGERENCIA (Marque lo que proceda)

En primer lugar les escribo a ustedes por mi total incapacidad para lograr ningún órgano que me atienda y no lo hago en mi nombre, sino como responsable de varias entidades, dado que he sido además incapaz de encontrar el vehículo para reclamar en nombre de ellas.

Las entidades son las siguientes:

THINGS2ENJOY B85987261 ES96 0182 4014 1402 0158 3356 / 5230
KEDGECO INVESTMENTS, S.L. B86372711 ES40 0182 4014 1402 0158 3394
KNOWDLE MEDIA GROUP, S.L. B93248326 ES98 0182 4014 1102 0158 3370
FUNDACION KNOWDLE FOUNDATION & RESEARCH INSTITUTE G93207199 ES89 0182 4014 1002 0158 3387
ASOC. AGRUP. EMP. INNOVADORA KNOWDLE CONSORTIUM GROUP G33988304 ES72 0182 4014 1402 0158 3400

Todas forman parte de un proyecto complejo pero altamente innovador, y concretamente en G33988304 tenemos una gran deuda que hemos presentado un plan de viabilidad, después de tortuosas reclamaciones del IVA de 2012 que hemos elevado al TEA, y G93207199 nuevo problema con el IVA de 2013.

Esto me ha perjudicado en B85987261, pero por más que intento no logro, que nadie se digne a atenderme ni por separado ni de forma conjunta. Todo es negar la mayor y continuamente interponer reclamaciones, que a todos nos dan mucho trabajo, cuando con un único interlocutor o inspector podría analizarse todo en detalle.

Más que una mera queja que lo es, es una petición casi URGENTE, sinceramente, estoy agotado personalmente y me siento machacado por los procedimientos administrativos. Es como un rodillo que no atiende a razones y que utiliza el procedimiento de forma implacable aunque creo que hemos cumplido todas las normas y leyes a rajatabla.

Por consiguiente, lo único que deseo, es que nombre a un responsable y permitan analizar el expediente en su globalidad y poder personarme a detallar todos los movimientos y actuaciones, que para mayor abultamiento, están disponibles, dado el CODIGO de BUEN GOBIERNO y el modelo de transparencia radical que me ha costado implantar pero que poco a poco logra su finalidad.

Aunque parezca un complejo entramado, en realidad, somos una startup, pequeña, innovadora, y muy reconocida científicamente, y de verdad que los movimientos, son pocos y totalmente trazables.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

a 2 de Febrero de 2013

Firma del interesado/a **D. FELIPE GARCÍA**

VER INFORMACIÓN DE LA PÁGINA SIGUIENTE

INFORMACIÓN GENERAL

(Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente)

I.- Las quejas y sugerencias formuladas ante este Consejo no tienen la consideración de recurso administrativo. Por tanto:

- Son compatibles con el ejercicio de las restantes acciones o reclamaciones que puedan ejercitar los interesados.
- Su presentación no suspende las actuaciones en curso ni interrumpe los plazos para la tramitación y resolución de los procedimientos en tramitación.
- Las contestaciones de este Consejo no constituyen ni reconocen derechos subjetivos o situaciones jurídicas individualizadas ni son susceptibles de recurso alguno.

II.- Presentada y admitida una queja, se procederá a dar traslado de ella al órgano responsable afectado, el cual deberá remitir respuesta directamente y por escrito al interesado en el plazo de 15 días.

- Recibida la respuesta, el interesado podrá manifestar su disconformidad con la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.
- En este caso, el expediente completo será analizado por los correspondientes órganos del Consejo que adoptarán la contestación que corresponda de la cual se dará traslado al interesado.

III.- La presentación de una queja o sugerencia puede ir acompañada de la documentación y de cualquier tipo de prueba cuyo conocimiento por el Consejo se estime oportuno.

- Estos documentos o pruebas pueden también aportarse en el momento en el que, en su caso, el interesado manifieste su disconformidad con la respuesta que le remita el órgano responsable afectado.
- El Consejo carece de competencia para dirigirse a los interesados y reclamarles la aportación de documentos o pruebas.

IV.- En las quejas debe quedar garantizada la identificación de quién las formula y su carácter de interesado. Las sugerencias pueden ser planteadas de forma anónima.

- La presentación de una queja supone que la Unidad Operativa del Consejo tendrá acceso a la información necesaria para el ejercicio de sus funciones en los mismos términos establecidos para la jefatura de los correspondientes servicios afectados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.